

DECRETO N° 1580 /

TEMUCO, 12 MAY 2022

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de rubro en sus Permisos Municipales a los siguientes comerciantes ambulantes estacionados y autorizados:

Nombre	Rut	Rubro Actual	Nuevo Rubro
Luis Roberto Muñoz Hernández	[REDACTED]	Artesanía	Paquetería
Norma Epul Huircalaf	[REDACTED]	Frutas y Verduras	Comida Rápida

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar las modificaciones en los respectivos permisos.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
AGENCIADO DE RENTAS/REGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes